

DECRETO N° 2853

TEMUCO, 23 JUN 2026

**VISTOS:**

1. El Presupuesto de gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre de 2024.

2. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Temuco para Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados – Chile Cuida “Programa Centro Comunitario de Cuidados – CCC, versión 2024.

3. La Resolución Exenta N° 087 de fecha 12 de marzo 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó la “Modalidad para Transferencia de recursos para la ejecución de los Centros Comunitarios de Cuidados implementados en el marco de la Asignación “Sistema Nacional de Cuidados del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, año 2024 en adelante e indistintamente “la modalidad, modificada a través de la Resolución Exenta N° 95 de 2024.

4. El Decreto Alcaldicio N°5605 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco para Sistema Nacional Cuidados “Programa Centro Comunitario de Cuidados – CCC.

5. La Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, el cual Fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.

6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del Convenio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°5605 de fecha 27 de diciembre de 2024, lo cual señala lo siguiente: “Al término de la ejecución del Programa, y en caso de que no se utilicen los recursos transferidos o existan gastos no rendidos, rechazados y/u observados, la Municipalidad deberá realizar el reintegro dentro de la vigencia del mismo convenio a Rentas Generales de la Nación, no pudiendo exceder de 90 (noventa) días hábiles desde la fecha de la solicitud de reintegro, y en todo caso dar cumplimiento a las normas legales que rijan al momento de la restitución.

**DECRETO:**

1. Autorícese reintegrar a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, los excedentes correspondientes al Convenio Sistema Nacional Cuidados "Programa Centro Comunitario de Cuidados – CCC, versión 2024 por un monto de \$485.601.- (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos uno), distribuidos en las siguientes cuentas:

- \$306.801 (trescientos seis mil ochocientos un peso), recursos no utilizados de la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.003.013.

Por concepto de multas a proveedores:

- \$178.800 (ciento setenta y ocho mil ochocientos pesos) de la cuenta extrapresupuestaria 214.09.01.007.15, del Sistema Contable Municipal.

2. La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a elaborar el Decreto de pago correspondiente, con la finalidad de materializar lo señalado en el numeral anterior.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM / JBE/ MCZ / CMV / xjc

**Distribución:**

Departamento de Compras Públicas y Gestión  
Depto. Contabilidad y Estadísticas  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Dirección de Control Interno  
Departamento Comunitario y Vecinal  
Discapacidad

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

  
**Vº Bº**  
**Tesorería**